

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 45 AÑOS

CONVOCATORIA 2022-2023

NORMATIVA

- R.D. 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. (BOE 07-06-2014).
- Orden de 15/12/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan la prueba de acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha de las personas mayores de 25 años, el acceso mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional y la prueba de acceso para las personas mayores de 45 años en desarrollo del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

REQUISITOS

- 1. Carecer de cualquier otra vía que faculte para el acceso a la universidad.
- 2. No poder acreditar experiencia laboral o profesional.
- 3. Cumplir o haber cumplido 45 años de edad en el año natural en que se celebre la prueba.

INSCRIPCIONES

La inscripción en la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años se realizará en las Unidades de Gestión Académica de campus de la Universidad de Castilla-La Mancha (UGAC).

El plazo de matrícula será del 20 al 31 de marzo de 2023.

Para formalizar la inscripción el alumnado interesado comunicará la provincia de examen y los estudios que desea cursar y deberán presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud, se facilitarán en las Unidades de Gestión Académica de campus.
- Copia de DNI si es de nacionalidad española o de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, de tener otra nacionalidad.



- Carta de pago. Ejemplar de la Universidad una vez efectuado el abono. Los interesados podrán recoger la carta de pago en la Unidad de Gestión Académica de campus más cercana a su domicilio.
- Copia del Título de Familia Numerosa, en su caso.

La Orden 10 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. de 17 de junio de 2022), por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia y se da publicidad a las tasas vigentes durante el curso académico 2022-2023, establece en su anexo IV que el precio de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 45 años es de 74,18 €.

Las personas que presenten algún tipo de discapacidad deberán presentar en el Registro General en el plazo de matrícula, la solicitud de valoración de adaptaciones a pruebas de acceso a la Universidad, especificando la discapacidad, las adaptaciones necesarias y aportando los informes y justificantes obligatorios.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La prueba se estructura en dos fases, una fase primera y otra segunda.

La primera fase comprende dos ejercicios: Comentario de texto y Lengua castellana.

La segunda fase, superada la primera fase, consiste en realizar una entrevista personal sobre los siguientes aspectos: Curriculum vitae, Conocimientos de lenguas extranjeras y Conocimientos obtenidos por vías no formales relacionados con los estudios a los que se desea acceder.

Cada uno de los ejercicios que componen la primera fase o fase general se califica de 0 a 10 puntos.

La calificación de la fase general (CFG) se calculará de la siguiente manera:

CFG = (C1+C2)/2

C1 y C2 = Las calificaciones de los dos ejercicios que componen la fase general.

Se considerará superada la prueba cuando se obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación final. En ningún caso se podrá promediar, cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada uno de los ejercicios.

La entrevista personal se califica con "apto" o "no apto", siendo "apto" la condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

La prueba de la primera fase se celebrará el día 18 de abril.

Las calificaciones de la primera fase se comunicarán al e-mail facilitado en la matrícula y podrán consultarse a partir del día 21 de abril en el siguiente enlace: Consulta de resultados.



RECLAMACIONES

Las reclamaciones sobre los ejercicios que componen la primera fase se realizarán en el siguiente enlace: Reclamación prueba en los siguientes plazos:

Solicitud de segunda corrección o reclamación, del 24 al 26 de mayo.

Solicitud de reclamación (sólo para solicitantes de doble corrección) del 28 de abril al 3 de mayo.

Solicitud ver examen (sólo para solicitantes que hayan reclamado la prueba), del 9 al 11 de mayo. Los exámenes corregidos se mostrarán en la Sede del Tribunal Central sita en Ciudad Real.

ENTREVISTA

Superada la primera fase de la prueba el Tribunal le convocará a realizar la entrevista.

La entrevista personal se realizará de manera virtual utilizando la plataforma Microsoft Teams. Las entrevistas se celebrarán entre el 15 al 18 de mayo.

TARJETA DE CALIFICACIONES

Las tarjetas de calificaciones estarán disponibles a partir del día 22 de mayo en el siguiente enlace: <u>Tarjeta de calificaciones</u>

Para descargarla es necesario credencial de la UCLM.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

La superación de esta prueba les permitirá ser admitidos únicamente en la Universidad de Castilla-La Mancha en los estudios solicitados.

ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

Para incorporarse a las enseñanzas, deberán participar en el proceso de preinscripción en el que se aplicarán los procesos de admisión legalmente establecidos para acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado.

La Universidad de Castilla-La Mancha establecerá anualmente los plazos de preinscripción, así como el porcentaje de reserva específico para los mayores de 45 años a aplicar al número de plazas ofertadas en cada uno de los estudios.

El alumnado que una vez superado el proceso soliciten un estudio en el que sea requisito imprescindible la superación de una prueba específica de aptitudes personales, además de aplicárseles los criterios de admisión legalmente establecidos, deben realizar y superar dicha prueba.



SOLICITUD VALORACIÓN DE ADAPTACIONES A PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

PARA MAYORES DE 45 AÑOS CON DISCAPACIDAD

PARA QUE ESTE DOCUMENTO SEA VALORADO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES ENTRE EL 20 y EL 31 DE MARZO 2023*

NOMBRE Y									
APELLIDOS DEL ALUMNO							D.N.I.		
DOMICILIO									
LOCALIDAD					PROVINCIA				
EMAIL CONTACTO					TELEFONO				
DIAGNOSTICO MÉDICO						·			
DOCUMENTACION OBLIGATORIA A ADJUNTAR CON ESTA SOLICITUD ☐ Copia del INFORME MÉDICO o Documentación que justifique la adaptación									
ADAPTACIONES QUE SE SOLICITAN									
TIEMPOS ADICIONALES (El tiempo adicional se		SI	Especificaciones	MEDIOS TÉCNICOS			NICOS		Indicar si se precisará
añadirá al tiempo estipulado en cada materia)							Flexo		
	Representaciones Gráficas			Serán <u>aportados por el alumno</u>		Telelupa			
	Braille					Atril			
MODELOS DE EXAMENES	Tamaño de fuente					Adapt. Par	ra escritura		
	Modelo de fuente					M. Perkins	S		
	Interlineado						Equipo FM	1	
	Soporte informático			Será aportado por el alumno e			Ordenado	r	
	Otros			inspeccionado por el Tribunal antes de las pruebas		Software a	daptado		
ACCESIBILIDAD Y MEDIOS HUMANOS									
Acompañante para entrar en el aula			Ubicación en el aula						
Ayuda Vocal Tribunal				Mobiliario					
Otros				Otros					
Indique brownente las equeas por las que solicita esta Adaptación									
Indique brevemente las causas por las que solicita esta Adaptación:									

Firma del interesado

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES.

^{*}Las peticiones de adaptación por discapacidad deben realizarse obligatoriamente en el período establecido a tal efecto. No se admitirá ninguna petición posterior a dicho plazo, salvo causa sobrevenida debidamente justificada.